

GACETA MINERA

Y

COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal.—Anarquía.—Cámara oficial de Comercio.—*Sección oficial.*—Gaceta de Madrid.—Subasta.—Contribución.—Boletín Oficial de la provincia de Murcia.—Subastas.—*Miscelánea.*—Producción de zinc en 1891.—Procedimiento para reconocer la coloración artificial del vino.—Demasías de minas.—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena.*—Entrada y salida de buques.—*Sección mercantil.*—Marcha de los mercados.—*Observaciones meteorológicas.*—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

SECCIÓN DOCTRINAL

Anarquía

No vamos á ocuparnos de petardos ni de precauciones ni siquiera del problema social, que tan preocupados tiene en la actualidad y desde hace mucho tiempo á todos los españoles. Nuestra atención la reclama hoy la industria minera, objeto principal de nuestro semanario, por ser la que se encuentra más desatendida, más desamparada. No hace mucho la junta arancelaria quiso gravar los productos mineros con un impuesto que á la dicha junta le pareció insignificante y en realidad era imposible; pero aunque el ministro de Hacienda lo desechó en vista del clamoreo que se levantó en todos los distritos, condenando el impuesto, la atención del ministro quedó fija en la industria minera, que es en nuestro país la cabeza de turco á la cual van dirigidos todos los golpes de la administración; y como si no fueran bastantes las elevaciones del impuesto sobre los productos mineros y del canon por superficie, que amenazan á las minas desde los presupuestos presentados á las cortes por el Sr. Concha Castañeda, nos ha enviado el ministro un delegado especial para que revise los libros de contabilidad de la provincia.

No sabemos como el señor delegado habrá encontrado esos libros; pero sí que los mineros se quejan por que se les tienen pocas consideraciones; pues resulta, segun hemos oido, que hay quien tiene pagada la contribución por canon hasta el último trimestre y se encuentra de buenas á primeras con la noticia de que su mina va á ser conducida.

Alármase con esto al dueño de la mina, revisa su archivo, extrae de él las cartas de pago que le han de servir de comprobantes, y con ellas en el bolsillo, toma el tren y se marcha á Murcia, en cuyas oficinas de Hacienda se presenta á deshacer el error que pesa sobre su propiedad. En efecto, el error queda deshecho, pues en vista de los documentos que lleva se le dice que despues de comprobadas las cartas de pago con los datos que obran en aquel centro, resultan conformes:

¿Qué ha sacado de todo esto el minero? Pues ha sacado, aparte del mal rato sufrido, un dia perdido para sus asuntos, un viaje inútil y unas cuantas pesetas gastadas infructuosamente. Todo por culpa de la administración, que no debe molestar en ninguna manera á los contribuyentes; por que está claro que si comprobadas las cartas de pago que el minero presenta con los datos que en las oficinas de Hacienda existen resulta que el minero se halla á cubierto, no habia para qué ponerlo en condiciones de que tuviera que abandonar su casa y sus negocios, para ir á comprobar lo que puede comprobarse sin su presencia.

Es posible que esas molestias y esas pesetas gastadas sean cosas sin importancia para algunas personas, tratándose de quien tiene minas; pues sabido es que para la generalidad tener minas es sinónimo de ser rico. Sin embargo ¡qué lejos está eso de la verdad! La propiedad minera no es como cualquiera otra, que paga su contribución y deja rendimientos á su dueño. Una casa, una hacienda, paga al tesoro una cantidad relativa á su valor. En cambio, la contribución que gravita sobre las minas no está relacionada con valor ninguno, por que la mina puede ser estéril, y mientras la casa y la hacienda no arruinan á su dueño, la mina puede consumir la fortuna de quien la posee.

La contribución que grava á una industria ó propiedad cualquiera, pesa sobre un valor positivo, mientras que la que grava las minas pesa única y exclusivamente, en la mayoría de los casos, sobre las esperanzas de quien la explota.

Ser propietario de minas no es ser rico; pero si es tener muchas probabilidades de ser pobre. ¡Y en qué condiciones!

Hasta ahora el propietario de una mina, despues de recibir su título, comenzaba los trabajos gastando su dinero y si la mina no respondia á los sacrificios hechos era la única contingencia de pérdida.

Ahora es otra cosa; y en prueba de ello vamos á relatar un caso, que es indudable ha de llevar la intranquilidad á los que posean minas adquiridas por compra á otros propietarios, si al adqui-

